

C. 1- RAD. 73449-31-03-002-2015-00120-00
Demandante: ALIRIO RAMOS SOTO
Demandado: HYDROS MELGAR S en C. y otros

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar Tolima, Agosto veinticinco de dos mil veinte.

Atendiendo la respuesta que nos ha dado el INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS, ante el requerimiento que se le hizo para solicitar los servicios de un interprete de lenguaje de señas, en el sentido que ese Instituto (INSOR) no cuenta con oferta de servicios, ni tiene planta de funcionarios ni contratistas que presten servicios de interpretación y traducción en LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANO- ESPAÑOL-, es del caso entonces, en aras de poder dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 4 de agosto último, para la consecución del interprete que asista al demandante ALIRIO RAMOS SOTO, en el interrogatorio de parte que debe absolver ante cuestionario de las demandadas, acudir tal como lo cita el INSOR, ante la FEDERACION NACIONAL DE SORDOS de COLOMBIA (FENASCOL) "contacto@fenaScol.org.co" o a la Asociación de intérpretes, traductores y guías interpretes de lengua de señas colombiana-español de Bogotá y Cundinamarca (ASIBOC), "asiboc.informacion@gmail.com", para efectos de conseguir y designar el interprete que nos asista.- OFICIESELES en tal sentido con los datos pertinentes y solicitándose además, tramites y costos a asumir.-

NOTIFIQUESE.

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.
No. 31 De hoy 26 ABO 2020
SECRETARIO
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ